

RA.2	PADRÓN MUNICIPAL IBI RÚSTICO Y URBANO
Responsable Representante DPD Encargado	<u>Ayuntamiento de Segovia</u> <u>Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia.</u> dpd@segovia.es Gestión Tributaria y Recaudatoria – Economía y Hacienda
Finalidad del Tratamiento	Datos relativos al padrón municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana a efectos estadísticos y recaudatorios.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE día 18 diciembre), modificada por Ley 34/2015, de 21 de de diciembre (BOE día 22 de septiembre). LGT. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE día 9 de marzo). LRHL. Normativa de desarrollo (ordenanzas fiscales).
Categoría de los afectados	La propia persona interesada o su representante legal. Personas físicas o representantes de entidades jurídicas beneficiarias de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado municipal.
Categoría de los datos personales	Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico. Circunstancias sociales; Económicos, financieros y de seguros
Destinatarios	No están previstas cesiones
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Plazos Previstos para la supresión	Los datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal o Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas.
Procedencia	No proceden de datos accesibles al público